

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán el precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 1.998.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza.

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos.

CIRCULAR

Teniendo pendiente de presentación en esta oficina los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las certificaciones del impuesto de pagos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio próximo pasado 1939, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que determina la Instrucción aprobada por el Real Decreto de 10 de agosto de 1893, por la presente se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan a esta Administración de Rentas Públicas las mencionadas certificaciones comprensivas de todos los pagos realizados, y transcurrido el cual, sin haberlo verificado, propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 25 pesetas, con arreglo al artículo complementario del Reglamento de la Inspección, y con la que quedan conminados.

Zaragoza, 21 de abril de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Zazurca.

Relación que se cita:

- | | |
|----------------|----------------------|
| Agón | Almolda (La) |
| Alcalá de Ebro | Almonacid de la Cuba |
| Almochuel | Almunia (La) |

- | | |
|-----------------|--------------------------|
| Ambel | Monterde |
| Arándiga | Montón |
| Azuara | Moyuela |
| Bagüés | Mozota |
| Bárboles | Muel |
| Bardallur | Muela (La) |
| Berdejo | Murero |
| Berruenco | Nonaspe |
| Bordalba | Osera |
| Bulbuenta | Paracuellos de la Ribera |
| Calcena | Pastriz |
| Carenas | Perdiguera |
| Caspe | Puebla de Albortón |
| Codo | Purujosa |
| Cuarte | Ricla |
| Cubel | Rodén |
| Cunchillos | Samper |
| Chiprana | Santa Cruz de Grío |
| Escatrón | Sástago |
| Farlete | Saviñán |
| Fuentes de Ebro | Sobradiel |
| Gallocanta | Sos |
| Inogés | Tabuena |
| Lagata | Torralba de Ribota |
| Lucena | Torrehermosa |
| Luceni | Trasmoz |
| Luesia | Utebo |
| Lumpiaque | Velilla de Ebro |
| Maella | Velilla de Jiloca |
| Maleján | Villafeliche |
| Mara | Villar de los Navarros |
| Mequinzena | Zaida (La) |
| Mesones | Zuera |
| Moneva | |

SECCION QUINTA

Núm. 1.982.

Sección Provincial de Estadística.

Estadística de entidades de población y sus edificios.

CIRCULAR

Debiendo formarse por los Ayuntamientos desde el día 10 de febrero del año actual el estado número 2 de la estadística de entidades de población y sus edificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Instrucción dictada para este servicio,

publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 21 de noviembre de 1939, se recuerda a los señores Alcaldes que, en cumplimiento de lo ordenado por el art. 20 de la mencionada Instrucción, deben remitir a esta Jefatura, dentro del plazo reglamentario que abarca hasta el día 20 de mayo próximo, el estado número 3 del repetido servicio, por duplicado, como resumen del estado citado anteriormente; pues transcurrido dicho plazo se impondrá a los Alcaldes de los Ayuntamientos que no lo hayan verificado la sanción que sea procedente.

Zaragoza, 20 de abril de 1940.—El Jefe de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 1.956.

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 586 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 18 de mayo de 1940, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas efectuados hasta el día 4 de mayo de 1939 en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
267.814	Un bolso de plata.....	11'50	268.245	Una cadena, una medalla con nácar y perlas (faltan varias) y otra medalla de oro.....	56
267.840	Un reloj cronómetro de metal.....	224	268.246	Un par de pendientes y una sortija de oro con piedras falsas.....	17
267.846	Una pulsera de oro.....	64	268.247	Tres sortijas de oro con diamantes y dobles y un cubierto de plata...	112
267.906	Una pulsera y un imperdible de oro con brillantes y diamantes.....	782	268.248	Seis cubiertos de plata.....	84
267.910	Un relojito con pulsera de metal (rota)	17	268.249	Una bandeja de metal.....	28
267.913	Un reloj de metal de pulsera.....	28	268.250	Doce cuchillos con cabos de plata...	17
267.969	Una cadenita oro y una cruz de metal	17	268.251	Un reloj de metal.....	11'50
267.980	Un reloj de oro de pulsera (descompuesto).....	56	268.286	Una medalla de oro.....	22'50
267.987	Dos pares de pendientes, una sortija y una cruz de oro con dobles.....	56	268.287	Un reloj marca «Longines» y una cadena de oro.....	223
267.055	Dos pares de pendientes, un alfiler y una sortija de oro, nueve monedas y dos servilletas de plata.....	56	268.288	Una sortija de oro con brillantes....	56
268.058	Tres sortijas, una medalla, un par de pendientes y un relojito de oro de pulsera (descompuesto).....	51	268.294	Dos pares de pendientes de oro con diamantes y dobles.....	112
268.066	Un relojito de oro de pulsera (descompuesto).....	39	268.303	Un par de pendientes de metal con piedras falsas.....	28
268.082	Un reloj cronómetro de metal.....	167	268.304	Una sortija, un alfiler con diamantes y otra sortija de oro.....	39
268.085	Un reloj de plata (cristal roto).....	56	268.309	Un alfiler de oro con brillantes....	223
268.093	Una sortija de oro con piedra onix...	28	268.349	Una medalla y una sortija de oro....	56
268.099	Un par de pendientes de oro y coral.	22'50	268.350	Una sortija de oro y plata con diamantes.....	28
268.134	Un reloj marca «Omega», de metal (cristal roto).....	28	268.353	Dos sortijas, una medalla con brillantes, diamantes y nácar y un reloj marca «Cyma» de oro, con pulsera de metal.....	1.112
268.150	Una cadena, una medalla y una pulsera de oro.....	84	268.359	Una pulsera de oro con perlas.....	84
268.222	Un relojito de oro de pulsera (descompuesto).....	28	268.385	Un relojito de metal de pulsera (descompuesto).....	11'50
268.234	Un reloj de plata y una cadena metal.	56	268.396	Un reloj marca «Omega», de metal..	45
268.239	Cuatro cubiertos de plata.....	56			
268.240	Siete cubiertos y ocho cuchillos de plata.....	112			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el vestíbulo del Monte de Piedad, situado en la calle de San Andrés, núm. 14, el día 17 de mayo de 1940, de diez a doce de la mañana y de cuatro y media a cinco y media de la tarde. Zaragoza, 17 de abril de 1940.—El Director-Gerente, José Sinués.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Rañoy.

Caja de Recluta de Calatayud, núm. 43

Junta de Clasificación y Revisión.

CIRCULAR

Para la ejecución de las operaciones de revisión referentes a Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, los Ayuntamientos y Secciones de esta Caja se atenderán a las siguientes instrucciones:

Artículo 1.º Los mozos de los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, que no fueran alistados en su año correspondiente y que resulten separados temporalmente del contingente y los aptos exclusivamente para servicios auxiliares por aplicación del cuadro de inutilidades de 27 de julio de 1937, sufrirán la primera revisión en el año 1941 y la segunda en el 1942, además del reconocimiento que sufrirán en la próxima revisión de 1940.

Artículo 2.º La clasificación de los mozos separados del contingente y los aptos exclusivamente para servicios auxiliares, que residiendo en la zona nacional con anterioridad al 1.º de abril último, y hayan sufrido las dos revisiones semestrales dispuestas por Orden de 7 de agosto de 1937, será definitiva; bien entendido que el primer reconocimiento sufrido ante esta Junta no habrá de contarse como revisión.

Artículo 3.º Los mozos que hayan sufrido una revisión, sufrirán la segunda y última en el año actual, y los que no hayan sufrido ninguna sufrirán las dos reglamentarias en el año actual y otra en el 1941.

Artículo 4.º Todos los mozos pertenecientes al cuarto trimestre del reemplazo de 1938 y los de 1939, 1940 y 1941 que estén separados de filas, por haberseles concedido prórroga de primera clase, pasarán las dos revisiones reglamentarias en los años 1940 y 1941; y los de los reemplazos de 1936 a 1941 alistados con sujeción a la circular de 20 de diciembre de 1939 (*Diario Oficial* número 68), sufrirán las dos revisiones reglamentarias en los años 1941 y 1942.

Artículo 5.º Los individuos que se encuentran disfrutando de los beneficios de prórroga de primera clase y cuya revisión les corresponde hacer conforme determina el apartado anterior, será suficiente que los Ayuntamientos remitan con anterioridad o en el plazo que señala el artículo 298 del Reglamento de Reclutamiento un certificado, haciendo constar que subsisten las mismas causas y sin haber variado su situación que existían al serles concedidas las prórrogas y acompañar los certificados que sean susceptibles de variación, como señala el artículo antes expresado, y cuyos certificados serán: certificado de existencia y estado; otro de amillaramiento, y hoja-resumen del expediente, y aparte de los documentos que crean precisos para acreditar su derecho (esto en sustitución de instruir nuevos expedientes).

Artículo 6.º Los mozos de los reemplazos del cuarto trimestre de 1938, 1939, 1940 y 1941, que deseen continuar en el uso de la prórroga de segunda clase, pertenecientes a esta Caja de Recluta lo solicitarán de esta Junta en los plazos señalados en el artículo 312 del Reglamento.

Artículo 7.º La revisión que se efectuará en el año actual y en los días ya señalados, comprende a todos los que figuran en la relación que a continuación se inserta; debiendo comparecer a los juicios de revisión los individuos que les comprende el artículo 217 del Reglamento, y las personas cuyas enfermedades o defectos físicos sean causantes de expedientes de prórroga de primera clase.

Artículo 8.º Si por error se consignase algún individuo o por olvido involuntario se hiciese o no constar en la relación los individuos que debían sufrir revisión, los Municipios lo comunicarán a esta Junta para su examen.

Calatayud, 16 de abril de 1940. — El Comandante, Fulgencio Aguila.

RELACION NOMINAL de los mozos alistados para el servicio militar en los años 1938, 1939, 1940 y 1941 y anteriores, que se hallen sujetos a revisión de sus exclusiones o prórroga de primera clase:

Abreviaturas que se mencionan en la relación adjunta. -- P., prórroga de primera clase; S. A., servicios auxiliares; Total excluido total; Temporal, excluido temporal.

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga
	ALCALA DE MONCAYO			LOS FAYOS	
1938	Juan López Abad	P.	1938	Hilario Sánchez Giménez	S. A.
	ALFAMEN			GALLUR	
1938	Alvaro Arnal Longares	S. A.	1938	Julián Cortés Royo	P.
—	Teodoro Valero Ballarín	Total		ILLUECA	
	AÑON		1938	Jesús Embid Pérez	P.
1938	Marcelo Gómara Pérez	Total	—	José María del Río Saldaña	P.
	ARANDA DE MONCAYO			LITUENIGO	
1938	Jorge Pérez Modrego	S. A.	1938	Atilano San Juan Gil	S. A.
	ARIZA			LUCENA DE JALON	
1938	Santiago Gómez Eugerita	P.	1938	Serafín Cambra Aragón	S. A.
—	Antonio Mowaro Guzmán	Total		LUMPIAQUE	
—	Narciso Navarro Gutiérrez	P.	1938	Tomás Adiego Lorente	P.
	ATECA			MALLEN	
1938	José Bosch Bosch	S. A.	1938	Félix Contín Ruiz	S. A.
	BARBOLES			MARA	
1938	Antonio Lacuero Alcoy	S. A.	1938	Marcial Pascual Acero	S. A.
	BIJUESCA			MESONES DE ISUELA	
1938	Santos Díez Yagüe	S. A.	1938	Dionisio Serrano Gracia	S. A.
	BORJA			MONREAL DE ARIZA	
1938	Vicente Gregorio Murillo	Mutilado	1938	Nemesio del Ceno Guajardo	S. A.
	CALATAYUD			NOMBREVILLA	
1938	Lucio Hernández Milla	S. A.	1938	Domingo Catalán Arnal	Total
	CAMPILLO DE ARAGON			NOVILLAS	
1938	Clemente Alonso Baquedano	S. A.	1938	Leocadio Villanueva Alba	S. A.
	CASTEJON DE ALARBA			NUEVALOS	
1938	Fermín Peiro Baquedano	S. A.	1938	Patricio Cuenca Pérez	Total
	CERVERA DE LA CAÑADA			PARACUELLOS DE LA RIBERA	
1938	Antonio Aranda Ramero	P.	1938	Justo Díaz Monreal	S. A. (Prófugo)
	CETINA			PEDROLA	
1938	Dámaso Martínez Giménez	Preso	1938	Angel Murillo Sinés	S. A.
	CONTAMINA			PINSEQUE	
1938	Daniel Rojo Escolano	P.	1938	Saturnino Castejón Martínez	Total (Próf.)
	DAROCA			PLASENCIA DE JALON	
1938	Dionisio Sebastián Blas	S. A. (Prófugo)	1938	Tomás Bona Lanero	P.
—	Pedro Mena Romero	P.		RETASCON	
	EPILA		1938	Miguel Julián Lorén	S. A.
1938	Manuel Maldonado Gallot	Total			
—	Salvador Rodríguez Lépez	P.			

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prófugo	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prófugo
	RUEDA DE JALON			ALCALA DE MONCAYO	
1938	Félix Bielsa García	S. A.	1939	Juan Bautista Alán Blau	Total
	SANTA CRUZ DE GRIO			ALCONCHEL DE ARIZA	
1938	Domingo Galán Barranco	S. A.	1939	Cirilo García Mateo	Total
—	Gregorio Hernández Cubero	S. A.	—	Nicolás Lázaro Monje	Temporal
	SANTA CRUZ DE MONCAYO			ALDEHUELA DE LIESTOS	
1938	Daniel Miranda Laborda	S. A.	1939	Pedro Pérez Muñoz	S. A.
	TARAZONA		—	Tomás Pérez Vicente	Total
1938	Cándido Baños Martínez	P.		ALFAMEN	
—	Antonio Mayor Magallón	P.	1939	Eduardo Cebrián López	Total
—	Ignacio Moreno Aranda	S. A.	—	José Longares Sebastián	Total
—	Ramón Sancho Serrano	S. A.	—	Pedro Valero Arnal	S. A.
	TORRELLAS			ALHAMA DE ARAGON	
1938	Francisco Calavia Baños	S. A.	1939	Antonio Polo Moros	Total
	TRASOBARES		—	Crescencio Sierra Moros	P.
1938	Cándido Adán Lafuente	P.		MAGALLON	
	VILLARROYA DE LA SIERRA		1939	Manuel Urzoy Ruperto	S. A.
1938	Julio Serón Serón	S. A.		MAINAR	
	LUCENI		1939	Bernardo Blas Martín	P.
1938	Agustín Mendoza Forcén	S. A.	—	Benito Martín Lancina	S. A.
	PARACUELLOS DE LA RIBERA		—	Pablo Minguillón Rubio	Total
1938	Justo Díaz Monreal	Prófugo	1939	Modesto Cano Sánchez	Temporal
	ABANTO		—	Tomás García Barbero	P.
1939	Jesús Aranda Muñoz	Mutilado	—	Sandalio Gregorio Rey	S. A.
—	Vicente Cebolla Callejero	P.	—	Manuel Sáez Mancebón	S. A.
	AINZON			MALEJAN	
1939	José María Sopena Sanz	Total	1939	Pedro Aznar Ruiz	Total
	ALAGON			MALON	
1939	Mariano Agustín Domínguez	S. A.	1939	Luis Aguirre Baigorri	S. A.
—	Félix Barién Callén	Total	—	Pascual Andía Giménez	P.
—	Amado Benito Bazán	Mutilado	—	Juan Calvillo Yasanta	P.
—	César Cenada Ezán	Mutilado	—	Cosme Sánchez Anguis	S. A.
—	Francisco Ciotina Domínguez	Total	—	Manuel Tejero Muarcín	P.
—	Luis Chinoarias Gaspar	S. A.		MALUENDA	
—	Francisco Gallardo Gil	P.	1939	Antonio Alejandro Velilla	S. A.
—	Ricardo González García	S. A.	—	Luis García Pérez	Temporal
—	Santos Maillo Laguna	Total	—	Mariano López Nieves	S. A.
—	Pablo Navarro Redondo	P.		MALLEN	
—	Luis Pérez Logroño	P.	1939	Federico Lolavié Segura	Preso
—	Miguel Soriano Hernández	S. A.	—	Gregorio Loyo Gracia	Total
	ALARBA		—	Isidro Sanz Ramillete	P.
1939	Florentino Berbejal Lorente	P.		ARIZA	
	ALBERITE		1939	Juan Lamero Aiza	Total
1939	Angel Lata Aznar	Total	—	Pascual Lozano Calleja	S. A.
	ALBETA		—	Manuel Lozano Pinilla	Total
1939	José García López	Mutilado	—	Florián Rivarte Biege	P.
			—	Enrique Sanz Mestre	P.
			—	José María Urgei Sánchez	P.

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga
	ATECA			MORES	
1939	Manuel Orea Romanos	P.	1939	Baltasar Mateo Roldán	Total
—	Valeriano Beltrán Pérez	P.		CALATAYUD	
—	Luis Cristóbal Yudes	Total	1939	Roberto Oroz Arrués	Temporal
—	Francisco Ibáñez Abadía	S. A.	—	José Peñalosa Muñoz	S. A.
—	Esteban Lozano Sánchez	S. A.	—	Santiago del Río López	S. A.
—	Romualdo Montero Sánchez	Temporal	—	Ramón Sancho López	S. A.
—	Faustino Monje Monje	P.	—	Francisco Serrano Muñoz	P.
	BADULES		—	Jesús Simorte Pescador	Total
1939	Arturo Herrero Lacasa	S. A.	—	Carmelo Telobe Abián	S. A.
	BARBOLES		—	Fructuoso Yagüe Moreno	P.
1939	Bartolomé Medrano Casera	P.		CALATORAO	
	BERRUECO		1939	Félix Carnicero Lasheras	Mutilado
1939	Francisco García Sanz	S. A.	—	José Cobos Monteagudo	Total
	BIJUESCA		—	José López Miñana	Mutilado
1939	Eusebio Gascón Carrera	S. A.	—	Luciano Montesián Serrano	Total
	BOQUINENI		—	Luciano Moreno Berrín	P.
1939	Luis Caverné Pallarés	Total		PURUJOSA	
	BORDALBA		1939	Emiliano Gómez Tormes	P.
1939	Antonio Cardos Alcaraz	Temporal		CALCENA	
—	Esteban Utrilla López	P.	1939	Edilberto Nonasco Royo	P.
	BORJA		—	Francisco Pérez Royo	P.
1939	Benjamín Aznar Castellot	S. A.		CALMARZA	
—	José Ramón Murillo	P.	1939	Rafael Catalán Pérez	P.
—	Indalecio Ruiz Pérez	S. A.	—	Blas Moreno Berdié	Temporal
—	Mariano Celestín Gascón	S. A.	—	Rufino Pérez Cebolla	P.
—	Joaquín Biamate Alba	Total		CAMPILLO DE ARAGON	
	BREA DE ARAGON		1939	Juan Rotis Gracia	P.
1939	José María García Vela	P.		CARENAS	
—	Luis Peirano Fornes	Total	1939	Rogelio Melendo Mentloza	Total
—	Manuel Pericos Gregorio	S. A.	—	Manuel Pérez Romero	S. A.
—	Luis Pinilla Puertas	P.		CERVERA DE LA CAÑADA	
	BULBUENTE		1939	José Pascual Asensio	Total
1939	Pedro Giménez Melero	Total		CETINA	
—	Eusebio Magallón Magallón	Total	1939	Miguel Cerdán Velázquez	S. A.
—	Manuel Pellicer Abad	P.	—	Carlos Fráez Cubero	P.
	CABOLAFUENTE		—	Juan Orne Monje	S. A.
1939	Silvestre Benito Castejón	P.	—	Segundo Lozano Colás	P.
	CALATAYUD		—	Isidro Lázaro Lupérez	S. A.
1939	José Alonso Ibáñez	S. A.	—	Basilio Marco Andrés	P.
—	Angel Aparicio Medarde	Total	—	Manuel Millán Esteban	Total
—	Constantino Calvo Blasco	Mutilado		CIMBALLA	
—	Miguel Clemente Hernández	P.	1939	Gregorio Muñoz Andréu	S. A.
—	Tomás Cantón Urgel	P.		CONTAMINA	
—	Lorenzo Costés Lázaro	S. A.	1939	Ambrosio Espeleta Moreno	S. A.
—	Eugenio Edo Perruca	S. A.		CUBEL	
—	Rafael Gimeno Torralba	Total	1939	Manuel Baquedano Tajada	S. A.
—	Francisco Hernández López	Total	—	José María Martín Campin	S. A.
—	Lorenzo Ibáñez Larrosa	P.		LAS CUERLAS	
—	Mariano Lázaro Marcos	P.	1939	Toribio García Hernández	P.
—	Juan Lázaro Lucía	Total			

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o próroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o próroga
	CUNCHILLOS			FIGUERUELAS	
1939	Ramiro Tarazona Bona	S. A.	1939	Antonio Adiego Navarro	P.
	CHODES			GRISEN	
1939	Antonio Borniquel Gimeno	Total	1939	Pedro Capapé Vidal	S. A.
—	José Ibáñez Gil	S. A.		IBDES	
	DAROCA		1939	Mariano Martínez Delgado	P.
1939	Eugenio Toj Tajada	P.		ATECA	
—	Pascual Tajada Anento	S. A.	1939	Francisco Ramón Bueno	Temporal
	EMBID DE ARIZA		—	Tomás Sánchez Guerrero	P.
1939	Jesús Latorre Latorre	Temporal	—	Juan Solanas Sabroso	S. A.
—	Jesús Herrero Roy	P.		ILLUECA	
	EPILA		1939	Adolfo Pardo García	S. A.
1939	José Alvarez Lezano	P.	—	Santiago Tobajas Sánchez	Total
—	José Bazán Gregorio	P.	—	Mariano Vicente Tobajas	P.
—	Antonio Cortés Ejes	S. A.		INOGES	
—	José Llanas Serrano	P.	1939	Mariano López Cebrián	Total
—	Agustín Sanz Aznar	S. A.	—	Francisco Yaguas Carrera	Total
—	Antonio Roy Ruiz	Mutilado		JARABA	
—	Pedro Va Salanova	P.	1939	Raimundo Miralla Monge	Total
—	José Vela Gelaberta	S. A.	—	Gregorio Miralla Monterde	Total
	FIGUERUELAS			JARQUE	
1939	Máximo López Romeo	Mutilado	1939	Félix Becerril Gregorio	Mutilado
	EL FRASNO		—	Félix Gómez Gran	Total
1939	Isidro Blasco Sánchez	S. A.		BORJA	
—	Julián del Río Mara	S. A.	1939	Nicolás Pérez López	Total
	FUENDEJALON			ATECA	
1939	Ramón Aznar Badía	P.	1939	Mariano Pérez Remartínez	P.
—	José Villa Tolosa	S. A.		LANGA DEL CASTILLO	
	FUENDEJALON		1939	Félix Quílez Quílez	S. A.
1939	Jesús Zueco Villa	P.		LECHON	
	FUENTES DE JILOCA		1939	Isidro Herrero Hererrea	P.
1939	Martín Carrascón Langa	P.		LITAGO	
—	Luis Lázaro Martínez	Mutilado	1939	Ignacio Domínguez Peña	Total
	GALLOCANTA		—	Julián Giménez Aperete	Total
1939	Eloy Sales Pardo	P.		LUCENA DE JALON	
	GALLUR		1939	Emiliano Cobos Sancho	Total
1939	Nicolás Alcaide Corzán	P.	—	Félix Domínguez Joven	P.
	BORJA		—	Carmelo Martínez Sanz	Total
1939	Juan Castellón Cruz	Mutilado		LUCENI	
	GALLUR		1939	Santiago Santos Gimeno	Total
1939	Pío Estela Prago	Mutilado		MAGALLON	
—	Alejandro Gimeno Lalaya	Temporal	1939	Victoriano Ramón Giménez	Total
—	Silvano García Beltrán	P.		ALMONACID DE LA SIERRA	
—	Luis Navascués Vicente	P.	1939	Jesús Báguena Franco	S. A.
—	Ramón Pueyo Manero	P.	—	Manuel Gimeno Hernández	S. A.
	GODOJOS				
1939	Juan Melendo Castejón	P.			
	GOTOR				
1939	Atanasio Asensio Cimorra	Total			
—	Félix Gaspar Vela	Total			

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga
1939	Manuel Lamela Morales	S. A.		MONTON	
—	Jesús López López	P.	1939	Francisco Romea Romea	P.
—	Lorenzo Muela López	Total	—	Juan José Valdearcos Gracia	Total
—	Domingo Sánchez Cabello	P.		MORATA DE JALON	
	LA ALMUNIA		1939	Jesús Bernal Rodrigo	Total
1939	Antonio Cojo García	S. A.	—	Bernardo Cuartero Solete	Total
—	Sebastián Horna Díez	P.	—	Antonio Gil Martínez	P.
	ALPARTIR		—	José María Grima López	S. A.
1939	Benito Berdejo Giménez	Mutilado	—	José Yus Oriol	Temporal
—	Nicla Martín Gil	Mutilado		MORATA DE JILOCA	
—	Francisco Pérez Grima	P.	1939	Florentino Monge Solana	S. A.
—	Paulino Torres Tormos	P.	—	Francisco Pelegrín García	Prórroga
	AMBEL			MORES	
1939	Simón Monte Pueyo	P.	1939	Antonio Mingote Ibáñez	Temporal
—	José Villabona Miguel	Total	—	Constantino Yus Franco	Mutilado
	ANENTO			MOROS	
1939	Felipe Lohán Gracia	S. A.	1939	José María Marte Fuente	S. A.
—	José Molina Naval	P.		LA MUELA	
	ANIÑON		1939	Jesús López Suret	Total
1939	Ignacio Liñán Gonzalo	P.	—	Miguel Solanas Bosque	P.
—	Sebastián Ponte Gimeno	Mutilado	—	Manuel de Torres Artal	S. A.
—	José Rodríguez Navarro	P.		MUNEBREGA	
—	Domingo Solanas Guillén	P.	1939	José Gimeno Bas	S. A.
	AÑON		—	Andrés Cristóbal Castejón	P.
1939	Florencio Glómara Magallón	P.	—	Mariano Hernández Bueno	P.
—	Marín Gracia García	S. A.		MURERO	
—	Raimundo Laborda Bijuesca	S. A.	1939	Tomás Mingote Gil	Temporal
—	Teodoro Pérez Zornosa	S. A.		NIGÜELLA	
—	Gonzalo Zornosa Franco	P.	1939	Domingo Andrés Gaspar	P.
	ARANDA DE MONCAYO			NOMBREVILLA	
1939	Esteban Gea de García	S. A.	1939	Aurelio Orce Blas	Total
	ARIZA			NOVALLAS	
1939	Francisco Enguita Lazano	S. A.	1939	Luis Azagra Uzón	P.
—	Agustín García Arribas	Total	—	Juan Galindo Lamata	Total
—	Luis García Sánchez	S. A.	—	Jesús Giménez Lahera	P.
	MARA		—	Pascual Rodrigo García	Total
1939	Atenodoro Aldea Franco	Total		NOVILLAS	
	MESONES DE ISUELA		1939	Jesús Palacio Caudevilla	Total
1939	Rosario Gil Andrés	Total	—	Manuel Sánchez Cabestré	Total
—	Félix Ibarzo Lisabón	Total		GOTOR	
—	Eusebio Marco Marco	P.	1939	Valero Somolinos Becerril	P.
	MIEDES			NUFVALOS	
1939	Paulino Agudo Aguilar	S. A.	1939	Aurelio Alcalá Floría	P.
—	Víctor Cebrián Lorente	P.	—	Santiago Blasco Blanco	Temporal
	MONREAL DE ARIZA		—	Antonio Blanco Muñoz	S. A.
1939	Venancio Ariza Polo	S. A.	—	Vicente Martínez Morales	P.
—	Pedro Cuenca Pardo	P.		OLVES	
	MONTERDE		1939	Nicolás Alollo Sicilia	P.
1939	Antonio Revuelto Aldea	S. A.			
	ARIZA				
1939	Narciso Rupérez Morales	P.			

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o próroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o próroga
	ORERA			SALILLAS DE JALON	
1939	Nazario Aparicio Sebastián	P.	1939	Serafín Ariza Langarita	P.
—	Pío Martín Peiro	P.	—	Manuel García Domínguez	P.
—	Félix Sanz Aparicio	P.	—	Calixto Montesinos Ariza	P.
	OSEJA			SAN MARTIN DE MONCAYO	
1939	Francisco Cardiel Pérez	Total	1939	Jesús Aguerri Martínez	P.
	PARACUELLOS DE LA RIBERA		—	José María Agüero Martínez	Temporal
1939	Pedro Cuenca Badenes	Temporal		SANTA CRUZ DE GRIO	
—	Enrique Narvián	S. A.	1939	Angel Sánchez Ferrer	S. A.
—	Daniel Royo Guerrero	S. A.	—	SANTA CRUZ DE MONCAYO	
	PEDROLA		1939	Eusebio Lorente Magallón	Temporal
1939	Antonio Borobia Borque	P.		SANTED	
—	Antonio Bielsa Lozano	Total	1939	Ponciano Abad Rubio	P.
	EPILA		—	Angel Barra Gotor	Total
1939	Pedro Ibáñez Escribano	P.	—	Juan Martín Rubio	S. A.
	PLASENCIA DE JALON		—	Máximo Visiedo Rubio	P.
1939	Abiano Arillo Trigo	S. A.		SAVIÑAN	
—	León González López	P.	1939	José Alvarez Olmes	S. A.
	BREA DE ARAÇON		—	José Vela Sanjuán	Temporal
1939	Miguel Rodríguez Pinilla	Total		SESTRICA	
	PLEITAS		1939	Miguel Lutra Anadón	P.
1939	Jesús Garbo Gil	P.	—	Pedro Pinilla Miñana	P.
	POMER			SISAMON	
1939	Ezequiel Erales Cisneros	P.	1939	Olegario Mendoza Marco	Temporal
—	Carmelo Pérez Lezcano	P.	—	Rafael Mendoza Mendoza	P.
	POZUEL DE ARIZA			TABUENCA	
1939	José María Millón Sánchez	Total	1939	Manuel Becerril Gaspar	Mutilado
	POZUELO DE ARAÇON		—	Jesús Chueca Gascón	Total
1939	Juan Aranda Bona	S. A.	—	Martín Martín Adán	P.
—	Antonio Sánchez Cuartero	P.	—	Andrés Romeo Aznar	P.
	PURUJOSA		—	Miguel Vela Aguaron	P.
1939	Segundo Vela Pérez	S. A.		TALAMANTES	
	VAL DE SAN MARTIN		1939	Miguel Ibáñez Perdo	S. A.
1939	Urbano Franco Blasco	P.	—	Aniceto Vela Galindo	P.
	RETASCON			TARAZONA	
1939	Fausto Salvador Pérez	S. A.	1939	Ciriaco Hilos Pérez	Mutilado
	RICLA		—	Julio Magallón Muro	S. A.
1939	Manuel Avarza Guaiardo	P.	—	Cayo Navarro Senao	Temporal
—	Santiago Embid Mosteo	Total	—	Julian Motilva Lorente	Mutilado
—	José Esteban Sorrose	P.	—	Florentino Ruiz Barrera	Mutilado
—	Luis Ferrer Crespo	P.	—	Teodoro Urbid Giménez	S. A.
—	José Ibáñez Artigas	Total		TERRER	
—	Antonio Lausín Artigas	Temporal	1939	Vicente Rubio Percebol	P.
—	Antonio Romeo Recuena	P.		TIERGA	
—	Antonio Sáez Val	S. A.	1939	Francisco Andrés Ibarra	Total
	RUEDA DE JALON		—	Gabriel del Arco de la Fuente	Total P.
1939	José María Montón Gracia	P.	—	Teodoro Cardiel Chueca	P.
			—	Mateo Gil Rubio	P.
				TOBED	
			1939	Rafael Barranco Serrano	Total
			—	Adolfo Soguero Gimeno	P.

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga
	TORRALBA DE LOS FRAILES			VILLARROYA DE LA SIERRA	
1939	Juan José Mados López	P.	1939	Cándido Blasco Lamata	Temporal
—	Antonio Terrer Calved	P.	—	Baltasar Cestao Gimeno	Total
	TORRALBA DE RIBOTA		—	Joaquín Giménez Millán	S. A.
1939	José García Mateo	Presc	—	José Gregorio Marco	P.
	TORREHERMOSA		—	Manuel Sánchez Gallardo	S. A.
1939	Marcelo Arquedes García	S. A.	—	Mariano Sánchez Ruiz	2-R. Temporal
—	Juan Larena Gutiérrez	Temporal		LUCENA DE JALON	
—	Juan Mateo Lázaro	S. A.	1939	Valentín Lapuente Agüero	Total
	TORRELLAS			VILLARROYA DE LA SIERRA	
1939	Manuel García Lacarta	P.	1939	Santiago Uriarte Areses	Total
	TORRIJO DE LA CAÑADA			EPILA	
1939	Eugenio Gil Felipe	P.	1940	Sebastián García García	S. A.
—	Manuel Herero Aguaviva	P.	—	Alfonso Gaspar Barroqueta	Total
—	Alejandro Moreno Marco	P.	—	Andrés Gracia Rubio	S. A.
—	Alejandro Millán Tobaias	Total	—	Andrés Huerta Formés	Total
	URREA DE JALON		—	José María Ibáñez Sanz	P.
1939	Santiago Guatán Ramiro	Mutilado	—	Rufino Marín Gracia	S. A.
—	Justo Remiro Anglada	P.	—	Ramón Martínez Vallarín	P.
	USED		—	Pascual Martínez Lázaro	P.
1939	Juan José Gómez Pardos	P.	—	Jesús Martínez de Pablo	P.
	VAL DE SAN MARTIN			FOMBUENA	
1939	Lorenzo Pardos Blasco	Temporal	1940	Alfonso del Patrocinio Langa	Total
	VELILLA DE JILOCA			EL FRASNO	
1939	José Gómez García	Total	1940	Angel Pérez Gil	S. A.
	VERA DE MONCAYO			FUENDEJALON	
1939	Salvador Matías Gil	P.	1940	Marcelino Ancho Gimeno	Mutilado
	VIERLAS		—	Segismundo Araga Hernández	P.
1939	Luis Alonso Rico	S. A.	—	Vicente Calvo Brandis	Temporal
—	José Ibáñez Morales	P.	—	Angel Torres Aznar	S. A.
	LA VILUEÑA			LITAGÓ	
1939	José Esteban Pernal	P.	1940	Epifanio Iboarden Peña	S. A.
	VILLAFELICHE		—	Marcelino Martínez Peña	S. A.
1939	Francisco Ayabe Pérez	P.	—	José Peña Pellicer	P.
—	Antonio Catalán Estebed	Total		LUCENA DE JALON	
—	Isidro Hernández Gil	S. A. y P.	1940	Toribio Gimeno García	S. A.
—	Isaac Lon Sebastián	Total		LUCENI	
	VILLALENGUA		1940	Joaquín Beltrán Navarro	Total
1939	Darío Aguaviva Rubio	P.	—	Marino Gutiérrez Gracia	Temporal
—	Sebastián Gómez Asensio	Total		LUMPIAQUE	
	VILLANUEVA DE JILOCA		1940	Adolfo Labella Sanz	P.
1939	Luis Calvo Blasco	P.	—	Gregorio Lahuerta Horno	S. A.
	WILLARREAL DE HUERVA		—	Lorenzo Lorente Lorente	Total
1939	Antonio Valenzuela Moya	S. A.	—	Manuel Mirasal Andrés	Total
—	José Tormos Serrano	Total		MAGALLON	
			1940	José Barrios Ruberte	P.
			—	Luciano Barrios Ruberte	S. A.
			—	Luis Gracia Fucrte	Temporal
			—	Tomás Pellicer Gil	Total
				MAINAR	
			1940	Fabián Domingo Marañés	P.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta el último día hábil anterior al de la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente.

No se admitirá oferta inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

Serán gravados con el 20 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para la aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, contados desde el día en que se celebró la subasta, y si no fuesen cobrados se destinarán a obras benéfico-sociales.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Núm. 1.987.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de los corrientes, acordó sacar a concurso la explotación de los baños públicos del Ebro, durante el plazo de ocho años, desde el 15 de mayo de 1940 al 15 de mayo de 1948.

El tipo de licitación en alza para fijar el arriendo anual será de 4.000 pesetas, debiendo consignar además el licitador en la proposición el plan de obras a realizar.

El concurso se celebrará por el procedimiento de pliego cerrado y la admisión de proposiciones se verificará durante un plazo de doce días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de despacho al público, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

En dicha dependencia y durante el mismo plazo estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes para el concurso, pudiendo, durante los cinco primeros días en que se empieza a contarse el tiempo para la admisión de proposiciones, presentarse reclamaciones contra el pliego que regirá el concurso.

Las proposiciones para tomar parte en dicho acto irán reintegradas con timbre de clase sexta (4'50), o su equivalente, más un sello municipal de 1'20 pesetas, y se presentarán en pliego cerrado y lacrado, y en sobre aparte la cédula personal del firmante o documento que acredite su personalidad y el resguardo justificativo de haber constituido en la Caja municipal la fianza de 1.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará al siguiente día de en que termine el plazo para admisión de proposiciones en la Casa Consistorial, a las doce horas, con las formalidades de rigor.

Zaragoza, 16 de abril de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.997.

Parque de Intendencia de Zaragoza.

Anuncio.

Por el presente se invita a todos los señores comerciantes, industriales y labradores en general a quienes pueda interesar, que a partir de esta fecha se admiten

en el Parque de Intendencia de esta capital ofertas de los artículos que a continuación se expresan y que se trata de adquirir para las necesidades de las fuerzas y ganado de esta 5.^a Región Militar para el mes próximo.

Las ofertas se recibirán durante los ocho días a partir del siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las muestras, tipo y pliego de condiciones legales y técnicas con las características de los artículos a las cuales han de sujetarse estrictamente en las entregas, estarán de manifiesto y a disposición de los señores ofertantes en las oficinas del citado Parque de Intendencia, todos los días laborables, de diez a trece horas, y el importe de su transporte por tarifa general ha de ser satisfecho precisamente por el vendedor.

Los artículos que se interesen son los siguientes:

Harina de tropa, paja para pienso, alfalfa, leña, carbón vegetal, carbón cok, carbón de hulla, carbón triturado y esparto.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los señores adjudicatarios.

Zaragoza, 22 de abril de 1940.—El Secretario, Lucinio Aznar.—V.º B.º: El Presidente, Facundo Soler.

Núm. 2.000.

Sección Agronómica de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, por telégrafo, me comunica lo siguiente:

«Prohíba ventas harinas especiales con distintas denominaciones, al menudeo, en sacos de un kilo o análogos».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, interesando a las Autoridades respectivas el que vigilen que sea cumplimentada sin excusas dicha orden, procediendo a denunciar cuantas extralimitaciones se cometan contra la misma en sus respectivas localidades.

Zaragoza, 20 de abril de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se

mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

- 1.977.—Plenas
1.990.—Malanquilla

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario.

- 1.885.—Bordalba

Apéndice al amillaramiento.

- 1.974.—Munébrega
1.976.—Cervera de la Cañada
1.992.—Paracuellos de Jiloca
1.994.—Pozuel de Ariza

Cuentas municipales.

- 1.972.—Cariñena

Expedientes de suplementos de crédito

- 1.972.—Cariñena

Padrón de cédulas personales.

- 1.954.—Calcena

Presupuesto municipal ordinario

- 1.991.—Montón
1.995.—Caspé

Rectificación al padrón municipal de habitantes.

- 1.991.—Montón

Recuento general de ganadería.

- 1.973.—Trasobares

Repartimiento general de utilidades.

- 1.972.—Cariñena
1.973.—Trasobares
1.996.—Brea de Aragón

FRAGO

Núm. 1.989.

Habiendo quedado desierto el concurso abierto por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad las plazas de Guarda municipal, Depositario y Recaudador, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin que se haya presentado solicitud alguna, habiéndose acordado por esta Corporación anunciarlas nuevamente por treinta días, con las mismas condiciones que rigieron para el anterior, ampliando la facultad de solicitarlas a individuos libres sin méritos de guerra, aun cuando el Ayuntamiento guardará para cubrir las el orden de prelación que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

El Frago, 21 de abril de 1940.—El Alcalde, Manuel Berges.

PINA DE EBRO

Núm. 1.993.

La Corporación de mi Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, declaró vacantes dos plazas de Guardas municipales de campo en este Municipio, dotadas con el haber diario de 6 pesetas.

Dichas plazas se proveerán en propiedad entre caballeros mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, excombatientes, excautivos o, en último caso, por libre elección a falta de aspirantes de los clasificados anteriormente.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y acompañarán a las mismas certificado de buena conducta y adhesión a la nueva España.

Pina de Ebro, 21 de abril de 1940.—El Alcalde, Vicente Mata.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.002.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos de la Compañía Comercial «Industrial Lanera», S. A., que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Angel Chicote, en nombre de aquélla, fué nombrado interventor por proveído de 10 del actual D. Pascual Torres y Torres, Cajero del Banco Aragonés de Crédito en esta ciudad, quien aceptó su cargo el día 12 por fallecimiento del que lo era D. Joaquín Sánchez Colao; habiéndose acordado también, por proveído del 16, convocar para el día 21 de julio próximo, a las diez y media de su mañana, ante este Juzgado, la Junta de acreedores, y que se cite a éstos en la forma dispuesta en el párrafo penúltimo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, sirviendo el presente de citación a todos los acreedores cuyo domicilio actual se desconoce, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 10 de dicha Ley de 26 de junio de 1922.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta.—Angel Miranda.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 1.971.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, en autos de menor cuantía seguidos ante el mismo a instancia de D. Julián Avellaned Bastarás, contra la herencia yacente de D. Pedro Urbez Gonzalvo, sobre reclamación de 2.879'91 pesetas, en cuyos autos fué embargada una finca urbana sita en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida del «Terminillo», barrio denominado «Ampliación de la explanada», calle de las Delicias, sin número, ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez Sr. de Paz.—Zaragoza, 20 de abril de 1940. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y de conformidad con lo solicitado, se alza la suspensión del procedimiento de apremio decretado en estos autos en cuanto al inmueble embargado, y como previene el art. 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dirijase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para que expida certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afectada la mencionada finca o de que se halla libre de cargas; y requiérase a la herencia yacente demandada para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la misma, con apercibimiento de que si no lo verifica se expedirán a su costa, librándose para que este requerimiento tenga lugar las oportunas cédulas, que habrán de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado. Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—Paz.—Ante mí, Santiago Calvo». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la herencia yacente demandada, a los efectos y plazo acordados, se expide la presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Santiago Calvo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI